ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**	**Código: GC-FO-07**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Versión: 07**
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	**Fecha de Emisión: 9 julio 2020**
		Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

3-2025-000589
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2025-000589**
Fecha: 06-03-2025

DE: LINA TATIANA LOZANO RUIZ
SUBSECRETARIA DEL CUIDADO Y POLITICAS DE IGUALDAD

ANA MARÍA BURITICA ALZATE
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E)

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir el licenciamiento Power Bi, para la visualización de datos en el micrositio del OMEG

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	**Unidad de tiempo**
30	**Días**

3. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL	**MONTO DE LA CONTRATACIÓN CON IVA**	**VALOR DEL IVA**
$ 4.154.149	**$4.154.149**	**$ 0**

4. FUENTE DE RECURSOS. **De conformidad como se encuentre en el presupuesto (disponibilidad presupuestal)**

	FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	**N/A**
		CONCEPTO	**N/A**
	INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	O2301174502202403170702O
			O2301174502202403170703O
		CÓDIGO DEL PROYECTO	**8181**

CÓDIGO DEL PROCESO
SCDPI-202-00831-25

5. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS, (para efectos del trámite)

5.1. DOCUMENTOS SOPORTE PARA TODAS LAS MODALIDADES

	DOCUMENTOS:	**Nº. Folios**
1	ESTUDIOS PREVIOS	**17**
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1**

5.2. DOCUMENTOS ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD

	DOCUMENTOS:	**Nº. Folios**
1	**CONTRATACIÓN DIRECTA** (Diferentes a Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión)	
	Carta de Presentación	
	Propuesta	
	Recomendación para Contratar –	
	Solicitud de Creación de Terceros en la SDMUJER	

2	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	
	Anexo Técnico	
	Descripción Técnica Detallada	
	Ficha técnica del Bien o Requerimientos Técnicos	
3	**CONCURSO DE MÉRITOS**	
	Anexo de Requerimientos Técnicos	
4	**PARA TODOS LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA**	
	Inclusión económica de personas vulnerables	

5.3. DOCUMENTOS SOPORTE PARA CONTRATACIÓN DIRECTA – SEGÚN CONTRATO SUSCRIBIRSE

1	**CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES**	
	Certificado de Exclusividad.	
	Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Derechos de Autor	
	Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (Derechos de Propiedad Industrial)	
2	**ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**	
	Para arrendamiento: condiciones del mercado	
	Para adquisición: condiciones del mercado y el avaluó comercial del inmueble	
	Paz y salvo de estar al día en impuestos	
	Certificado de tradición del inmueble	

5.4. DOCUMENTOS DEL SELECCIONADO

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	Nº. Folios	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA	Nº. Folios
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA		**FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA** (Representante Legal)	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (varones mayores de 18 años y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18 de 1993 y Art. 11 del Decreto 2150 de 1995)		**CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** o documento similar (según sea el caso)	
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS Y FONDO DE PENSIONES) O CARTA DE COMPROMISO DE AFILIACIÓN.		**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES** AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Persona Natural		**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** Persona Jurídica	
RUT (actualizado)		**RUT** (actualizado)	
RIT (actualizado)		**RIT** (actualizado)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal)	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		**CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA,** (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PERSONERÍA DE BOGOTÁ		**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PERSONERÍA DE BOGOTÁ**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**	
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL		**CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL**	
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria).		**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** (con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)	

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	Nº. Folios	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA	Nº. Folios
VISA (Que permite al extranjero ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio - art. 83 Decreto 4000/2004)			

6. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REQUIERAN DEL MISMO (No prestación de servicios ni apoyo a la gestión) (Dos profesionales de la dependencia solicitante en asocio con abogado designado por la Dirección de contratación – Cuando se trate de procesos de selección conjuntos entre varias dependencias, un profesional designado por cada una de ellas y el abogado designado por la Dirección de Contratación)

NOMBRE	CARGO O TIPO DE VINCULACIÓN
Andrea Carolina Gómez Tovar	Contratista - DGC
Javier Enrique Campuzano	Contratista - DGC
Jullieth Paola Reyes Corredor	Profesional Especializada - DC

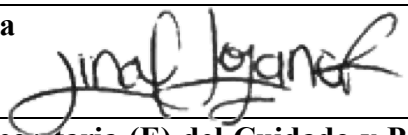
7. SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA

NOMBRE	CARGO
ANA MARÍA BURITICA ALZATE	**Directora de Gestión del Conocimiento (E)**

8. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Contratación definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENTA (E) DEL PROYECTO
Nombre: Ana María Buritica Alzate	**Nombre Lina Tatiana Lozano Ruiz**
Firma: 	**Firma** 
Directora de Gestión del Conocimiento (E)	**Subsecretaria (E) del Cuidado y Políticas de Igualdad**

CONTROL DE RADICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
Firma de quien recibe:	Fecha:	Nº. Rad.

CONTROL DE GESTION	
Abogado:	Fecha reparto:

(Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul NO deberán ser eliminadas)

Mes marzo Año 2025

(Indicar el mes y el año de la elaboración del estudio previo)

CONSOLIDADO GENERAL		
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión _X_ o de Funcionamiento___ Marque los dos si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS *(Constatar que la contratación esté prevista en el Plan Anual de Adquisidores de Bienes y Servicios de la SDMujer y describir el número de proceso)* *(Si el presupuesto estimado en el PAABS es menor al que se pretende contratar, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones)*	No. SCDPI-202-00831-25	
PROGRAMA PDD *(Detalle el nombre del programa del Plan de Desarrollo Distrital. Si aplica)*	18 Ciencia, tecnología e innovación-CTel para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales.	
META PLAN DE DESARROLLO *(Indique a que meta del Plan de Desarrollo contribuye el proceso contractual. Si aplica)*	Desarrollar 16 estudios y/o investigaciones del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - OMEG- que den cuenta de la situación de derechos de las mujeres con datos diversificados para la toma de decisiones.	
	Producir 4 Boletines estadísticos con datos sobre los derechos de las Mujeres	
PROYECTO	Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá. D.C.	
	8181	
META PROYECTO DE NVERSIÓN	Meta 1	
	Producir 4 Boletines estadísticos con datos sobre los derechos de las Mujeres.	50%
	Meta 2	
	Elaborar 16 estudios y/o investigaciones con información sobre la situación de derechos de las mujeres con enfoque de género y diferencial (50%)	50%
OBJETO	Adquirir el licenciamiento Power Bi, para la visualización de datos en el micrositio del OMEG	
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	*$ 7.000.000*	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**

960	**2025**	**O2301174502202403170702 0**	Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá. D.C.	**O2320202008831 43-Software originales**	**$3.500.000**
	2025	**O2301174502202403170703 0**	Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá. D.C.	**O2320202008831 43-Software originales**	**$3.500.000**

(Adicione las filas que considere necesarias)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(En este literal se debe hacer referencia a la necesidad y/o causas que determinan a la Entidad para adelantar el proceso de contratación; esto es la justificación de la contratación de conformidad con el proyecto que lo financie.
Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio u obra, teniendo en cuenta los factores y condiciones comerciales económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno.)

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones"*. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

Mediante el Decreto Distrital 428 de 2013, se definió la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo como parte de ella la Dirección de Gestión del Conocimiento, a la cual, mediante el artículo 11 se le asignaron las siguientes funciones:

"a). Gestionar el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo, que contribuya a la igualdad para las mujeres y la equidad de género. b). Formular y adelantar estudios e investigaciones útiles a la toma de decisiones frente a acciones que promuevan la igualdad para las mujeres y la equidad de género. ***c). Dirigir la producción y el análisis de información que dé cuenta de las condiciones de las***

mujeres en la ciudad*. d). Realizar estudios e investigaciones que den cuenta de la situación y condición de las mujeres en el Distrito Capital. e). Levantar la línea base, dando cuenta del seguimiento y la evaluación de los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. f). Producir información, análisis y recomendaciones de política sobre presupuestos sensibles al género en la ciudad. g). Dirigir el diseño e implementación del Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género. h). Diseñar e implementar un sistema de indicadores que dé cuenta del avance de la ciudad frente a la garantía de derechos de las mujeres. i). Gestionar con los sectores de la Administración Distrital la incorporación de variables en los sistemas de información, que den cuenta de la situación de las mujeres y permitan hacer análisis desde el enfoque de derechos y de género. j). Coordinar alianzas para acceder a información estadística relacionada con la misión de la Entidad. k). Coordinar la elaboración y difusión periódica de informes y boletines sobre el avance en los derechos de las mujeres y la equidad de género en el Distrito Capital. l). Construir lineamientos e implementar procesos de formación con agentes corresponsables de la implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el Distrito Capital".*

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 -2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo No. 368 del 30 de mayo de 2024, tiene como objetivo general "*mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

En desarrollo del objetivo general del Plan Distrital de Desarrollo, se estableció el Objetivo 3 Bogotá Confía en su Potencial, que busca consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante acciones estratégicas que involucran la ciencia, tecnológica e innovación para potenciar las oportunidades de las personas, familias, empresas, academia y sociedad.

Asociado a dicho objetivo, se estableció el programa 3.18. Ciencia, tecnología e innovación- CTel para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales; en este programa tiene especial relevancia, la gestión de información, análisis de datos y producción de conocimiento que cuenten con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) se posicionará desde este programa como una apuesta de la ciudad para contar con una infraestructura de ciencia de datos innovadora, con capacidad para analizar información diversificada y multidisciplinar.

Estos compromisos tienen relación directa del Sector Mujeres, y, por tanto, de la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del sector. Dado que la entidad se encuentra encargada de la Coordinación, Implementación y Seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, atendiendo a las directrices expuestas en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Así mismo, respondiendo a la "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030", adoptada mediante Documento CONPES D.C. 14 de 2020.*

Para cumplir con los compromisos descritos, se formuló el proyecto de inversión 8181 denominado *Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá. D.C*. cuyo objetivo es: *Aumentar la generación, disponibilidad y análisis de información sobre la situación de derechos de las mujeres en Bogotá mediante la producción y divulgación de estudios y/o investigaciones que potencien una adecuada toma de decisiones.* aportando a la materialización del Plan Distrital de Desarrollo mediante la meta sectorial: *Desarrollar 16 estudios y/o investigaciones del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género -OMEG* que den cuenta de la situación de derechos de las mujeres con datos diversificados para la toma de decisiones.

En el marco de las funciones asignadas, la Dirección de Gestión del Conocimiento opera el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG), definido como el instrumento técnico que recopila, sistematiza y analiza información que da cuenta de la equidad de género en el Distrito Capital, la cual se adelanta a través de varias fases de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que requieren gestionar información y grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, que soporten los análisis, diagnósticos y estudios para la producción de documentos de recomendación de política, además para visibilizar las brechas de desigualdad y discriminación contra las mujeres, cualificando el abordaje de los problemas socialmente relevantes, y permitiendo ofrecer desde la Administración Distrital, alternativas para la superación de la segregación de la ciudad.

La Secretaría Distrital de la Mujer ha venido adquiriendo desde el 2020 el licenciamiento de Microsoft Power BI con el objetivo de fortalecer el análisis y visualización de la información generada por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG). La continua adquisición de estas licencias ha sido fundamental para garantizar la disponibilidad y operatividad de los tableros de visualización de datos, los cuales son esenciales para la toma de decisiones basada en evidencia y la disposición de información actualizada para consulta de la ciudadanía o cualquier organización o entidad interesadas en conocer la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá D.C.

Desde una perspectiva técnica, Power BI proporciona múltiples funcionalidades clave que justifican su adquisición:

1. Centralización y Modelado de Datos

- Permite integrar diversas fuentes de datos, tanto internas como externas, en un modelo de datos unificado.
- Facilita la transformación y limpieza de datos para garantizar su calidad y coherencia antes de ser visualizados.

2. Automatización de Procesos y Actualización de Información

- Power BI permite la configuración de actualizaciones automáticas de datos, lo que evita la carga manual y minimiza errores humanos.
- Facilita la programación de reportes en tiempo real o en períodos específicos, optimizando la gestión de la información.

3. Visualización Avanzada y Personalización de Informes

- Proporciona herramientas para la creación de dashboards interactivos que permiten filtrar y analizar información con facilidad.

- Los informes pueden adaptarse a requerimientos específicos de la entidad, respondiendo a consultas del Despacho, ciudadanía y demás actores institucionales.

4. Integración con el Ecosistema Microsoft

- Power BI se integra de manera nativa con Microsoft Office (Excel, Teams, SharePoint), permitiendo un trabajo colaborativo ágil dentro de la Secretaría.
- La compatibilidad con Azure y otras bases de datos permite aprovechar soluciones en la nube para procesamiento y almacenamiento seguro de datos.

5. Seguridad y Control de Acceso

- La herramienta permite gestionar permisos de acceso a los datos, asegurando que solo los usuarios autorizados puedan visualizar o modificar los reportes.
- Cumple con los estándares de seguridad definidos por Microsoft, garantizando la protección de la información sensible.

6. Optimización en la Respuesta a Requerimientos

- Facilita la rápida extracción y visualización de datos para responder a requerimientos de información de la Secretaría, entidades de control y ciudadanía.
- Reduce los tiempos de procesamiento en la generación de informes al automatizar consultas y visualizaciones dinámicas.

Dado el rol estratégico que cumple Power BI en la Secretaría, la adquisición de estas licencias ha garantizado la continuidad operativa de los visualizadores de datos del OMEG, que incluyen datos de fuentes de información interna y externa de la SDMujer, permitiendo la actualización y publicación eficiente de tableros de datos, a través de esta herramienta, ampliando la capacidad de respuesta a las necesidades de análisis e información en la entidad y otros sectores del Distrito Capital.

Los referidos argumentos justifican la necesidad de adquirir las cinco (05) licencias de Productos Microsoft Power BI ProOpen para el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) de la Dirección de Gestión del Conocimiento. La adquisición de los referidos productos permite a todos los usuarios de la Entidad consultar información actualizada sobre la situación de los derechos y las atenciones de la SDMujer a partir de datos coherentes y confiables.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

(La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. Usted puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	15	Software funcional especifico de la Empresa	13	Software para Oficinas
43	Difusión de	23	Software	23	Software de	01	Software de categorización o

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
	Tecnologías de Información y Telecomunicaciones				consultas y gestión de datos		clasificación
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.	01	Servicios de licencias del software del computador
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software	06	Mantenimiento de Software de sistemas de gestión de bases de datos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(El área técnica debe detallar y describir el bien o servicio a contratar, teniendo en cuenta su descripción, la unidad de medida, la cantidad y todos los elementos que le permitan al oferente identificar la necesidad de la Entidad.)

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	TOTAL SUSCRIPCIONES (5X12)
1	Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO	Herramienta de inteligencia empresarial y análisis de datos, la cual permite fusionar todos esos datos y procesarlos, convirtiéndolos en información tangible. La cual es requerida para la estrategia de visualización de datos del micrositio del OMEG operado por la dirección de gestión del Conocimiento.	5	12 meses	60

Nota. Ver anexo técnico

3.2. FORMA DE VERIFICAR LOS CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Criterios habilitantes

ASPECTO	RESULTADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

3.2.1. Requisitos de verificación técnicas

(Enumere cuáles serán los documentos con los que el oferente debe acreditar la experiencia, idoneidad y aspectos técnicos necesarios para ser verificados como habilitantes en el proceso de selección)

La verificación de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico Económico constituido al interior de la Secretaría. Se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO.

Para el presente proceso y con el fin de verificar la idoneidad de los proveedores deberán acreditar la calidad de proveedor autorizado de Microsoft para la licencia identificada en los requisitos técnicos a contratar, vigente para el momento de la presentación de la oferta, así como para suscripción del contrato.

3.2.2. Forma de evaluación económica

(Detalle de manera grafica y explicativa, como y cual será la forma en la que la Entidad evaluará la oferta económica. Debe describir como el oferente debe diligenciar la oferta económica en el SECOPII, también debe mencionar las causales de rechazo de la oferta económica y mencionar sí se hará uso de algún archivo Excel aparte del sobre económico de la plataforma del SECOPII.)

El criterio de evaluación económica para el presente proceso será el menor valor ofertado de los bienes requeridos establecidos en el siguiente cuadro, sin exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

ITEM No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	No. Licencias	VIGENCIA (Meses)	TOTAL SUSCRIPCIONES	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	IMPUESTO (IVA)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA)
1	Microsoft Power BI Pro	Licenciamiento Microsoft® Power BI Pro Open Subscription - Open Value Level D (1 Month AP_OV_OVNTO), con una duración garantizada de 12 meses (1 año) por cada licencia adquirida a partir de su activación.	5	12	60	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL COTIZACIÓN						$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

3.2.2.1. Precio artificialmente bajo:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité técnico evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.3. Criterios de desempate:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y las disposiciones de la invitación pública.

3.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos se detallarán en la invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como resultado del análisis del sector, el presupuesto oficial estimado del proceso es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.154.149), de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente estudio previo.

El valor total del contrato se suscribirá por el valor de la oferta económica más baja sin que supere el monto total del presupuesto oficial.

4.1 Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

La SDMujer cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) solo pago, una vez realizada la entrega de las licencias y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos

(Deberá indicar como se efectuará el pago ya sea mensual o contraentrega de producto o 100% contra entrega de bienes o vencimiento del plazo de contrato o entre otros.

Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato. En el caso en el que no se discrimine el IVA se entenderá incluido dentro del valor)

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
2. Certificado de licenciamiento de las cinco (5) licencias Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO, que soporten la suscripción de los productos adquiridos, descritos en el numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a nombre de la Secretaría Distrital de la

Mujer, con sus correspondientes medios magnéticos o el link de descargue, en su última versión liberada y relacionando los códigos o claves, las cuales deben estar vigentes por el termino de doce (12) meses contados a partir de su activación.

3. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
4. Entregar al momento del ingreso de las licencias al almacén el Formato GA-FO-25 ACTA DE RECIBO DE ELEMENTOS Y/O ENTRADA A ALMACÉN debidamente diligenciado y demás documentos exigidos por la Supervisión del Contrato y la Dirección Administrativa y Financiera, para efectos del ingreso de los bienes al Almacén y el formato GA-FO-56 BIENES INTANGIBLES (SOFTWARE Y LICENCIAS), firmados por representante legal. Cumpliendo con el Procedimiento denominado "ADMINISTRACIÓN DEL ÁLMACEN", Código: GA-PR- 25 y con el Instructivo "INGRESO DE BIENES AL ÁLMACEN", Código GA-IN-08.
5. Certificado de existencia y representación legal.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. (aplica para personas jurídicas)

Nota 1: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las factura y soportes para el pago. De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital.

Nota 2: Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y / o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor unitario de cada uno de los ítems a adquirir y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es por treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: La vigencia del licenciamiento, actualización, mantenimiento y soporte de los servicios contratados serán de doce (12) meses, a partir de la fecha de la activación del licenciamiento, situación que no impide la liquidación a la finalización del plazo de ejecución.

(Es la determinación del tiempo estimado para que el contratista desarrolle el objeto contractual. Debe ser razonable y posible de cumplir y, en todo caso, por regla general, no puede exceder la vigencia fiscal, salvo que se cuente con las respectivas vigencias futuras para su financiación.
Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.)

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de

gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).

2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
14. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
15. *Solo para abogado* Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.
16. *Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas.* Mantener la vinculación laboral o la relación

contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).

17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).
18. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
19. **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
20. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**: Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."
21. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).
22. Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales*" o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).
23. Cumplir con los criterios de sostenibilidad descritos en el estudio previo. (Cuando a ello haya lugar).
24. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020.

25. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el ____% de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar).
26. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor. (Cuando a ello haya lugar).
27. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

6.2 Obligaciones específicas

(Las obligaciones deben establecerse según apliquen en consideración a la naturaleza jurídica, alcances y necesidades del contrato)

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con la propuesta presentada, el anexo técnico y con los requerimientos realizados por la supervisora del contrato.
2. Entregar el certificado con la relación de los códigos o claves de las cinco (05) Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO que soporten la suscripción de los productos adquiridos, descritos en el numeral "3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", al igual que el derecho a uso de los mismos, a nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer. con sus correspondientes medios magnéticos o el link de descargue, en su última versión liberada, las cuales deben estar vigentes por el término de doce (12) meses contados a partir de su activación,
3. Otorgar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico durante doce (12) meses de las licencias adquiridas descritas en el numeral 3.1. del estudio previo, contados a partir de la fecha de activación de las licencias.
4. Informar oportunamente a LA SECRETARÍA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Brindar soporte a través de las líneas de servicio al cliente y del correo electrónico que el proveedor suministrará una vez se realice la activación de los licenciamientos adquiridos; el soporte deberá prestarse de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 5:30 pm. de acuerdo con lo estipulado en el Anexo de especificaciones técnicas.
6. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean impartidas por el Supervisor del contrato.

6.3 Obligaciones de la secretaria distrital de la mujer

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

7. Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la contratista (o) de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres. (cuando aplique).

6.4. Productos finales entregables

(Detalle aquí los productos técnicos que el contratista debe entregar) (Si aplica)

En desarrollo del contrato el CONTRATISTA entregará el certificado a nombre de la Secretaria Distrital de la Mujer con relación de los códigos o claves de las cinco (05) Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO, que soporten la suscripción de los productos adquiridos y descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	TOTAL SUSCRIPCIONES (5X12)
1	Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO	Herramienta de inteligencia empresarial y análisis de datos, la cual permite fusionar todos esos datos y procesarlos, convirtiéndolos en información tangible. La cual es requerida para la estrategia de visualización de datos del micrositio del OMEG operado por la dirección de gestión del Conocimiento.	5	12 meses	60

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

(Únicamente puede ser designado una persona de planta. no podrán ser contratistas.)

La supervisión del contrato será ejercida por la *Directora de Gestión del Conocimiento o quien haga sus veces* para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicional a lo anterior el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde al Procedimiento de Mínima Cuantía.

8.1 Identificación del contrato a celebrar

(Para determinar la tipología del contrato, se podrá contar con la asesoría de la dirección de contratación)
Las partes suscribirán un contrato de Compraventa que se regularán por las normas civiles y comerciales.

9. ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(Para el análisis de riesgos se recomienda la revisión y análisis del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo. El formato antes mencionado se encuentra dispuesto en el Kawak.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo *2.2.1.2.3.1.1* del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."
La cobertura de los riesgos está directamente relacionada con el análisis de riesgos que se haya realizado por parte de la Entidad.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

- **a.** Póliza de seguros.
- **b.** Patrimonio Autónomo
- **c.** Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

MARQUE CON UNA (X)	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA

X	Cumplimiento	Por el Diez por ciento(10 %) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por el (____%), del valor del contrato.	Vigente por plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el Diez por ciento(10 %) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
N/A	Calidad del servicio	por el (__%) del valor del contrato. vigente por el plazo de ejecución del contrato	Vigente por plazo de ejecución del contrato y y ___ meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
N/A	*Responsabilidad civil extracontractual.	por ___ SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

(Marque con una (X) la cobertura que solicitará y diligencie los datos requeridos según la necesidad, recuerde que puede adicionar amparos si lo requiere o en su defecto establezca las razones por las cuales no solicitará garantías de conformdiad con el articulo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021 denominado: "Garantías" que indica lo siguiente: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)

***NOTA 1:** En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER identificada con el NIT 899.999.061-9 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

(Deberá indicar los criterios ambientales, que se deben cumplir, de acuerdo con la adquisición de bienes o servicios. Explicación o justificación sobre el análisis de conveniencia y la necesidad a satisfacer y la forma en que el objeto del contrato contribuye a la sostenibilidad ambiental.
El equipo estructurador técnico deberá revisar y analizar los criterios Ambientales. Al momento de realizar el estudio de mercado y estudio del sector, deben solicitar el acompañamiento técnico de la gestora o gestor ambiental encargado de la Oficina Asesora de Planeación, para definir la inclusión de los criterios propios de cada proceso contractual.

Se recomienda revisar la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones, que se encuentran en el siguiente link
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf)

Para el presente proceso de contratación, por su naturaleza no aplican los criterios ambientales.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
El lugar de ejecución es la ciudad de Bogota D.C.

13. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SECOPII.

La plataforma del SECOPII al momento de publicar el contrato realiza unas preguntas a las que se le deben dar respuesta, en sentido marque con una (x) la respuesta en relación con el presente estudio previo y el contrato a suscribir.

- ✓ Debe cumplir con invertir el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021
  SI____ NO__X___
- ✓ El contrato a suscribir este asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017. (Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos con los niños del pueblo Wayúu)

  SI____ NO_X__

Directora (E) Dirección de gestión del Conocimiento
Nombre: Ana María Buritica Alzate
Firma:
Cargo: Directora (E) Dirección de gestión del Conocimiento

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI X NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Jefa Oficina Asesora de Planeación
Nombre: Carlos Alfonso Gaitán

(El estudio previo deberá firmarlo las gerentas del proyecto que aportan recursos para la ejecución del contrato)

Elaboró: Andrea Gómez- Contratista DGC
Revisó: Ana María Buritica Alzate

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	CHEQUEO
Matriz de Riesgos	X
Análisis del sector	X
Solicitud de trámite contractual	X
Disponibilidad Presupuestal	X
Anexo Técnico	X

(Relacione los documentos que hacen parte integral del estudio previo, de ser necesario adiciones filas)

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[1]	Creación del documento.

[1] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.

ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA

LÍNEA PAABS No SCDPI-202-00831-25

OBJETO CONTRACTUAL:
ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO POWER BI, PARA LA VISUALIZACIÓN DE DATOS EN EL MICROSITIO DEL OMEG

CONTENIDO DEL ANÁLISIS DE SECTOR

1. **INTRODUCCIÓN**

2. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

   2.1 OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS
   2.2 CLASIFICACIÓN UNPSC
   2.3 ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?
   2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*
   2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

3. **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

   3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
   3.1.1. CONCLUSIÓN
   3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
   3.2.1. CONCLUSIÓN
   3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

4. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

   4.1. ¿Quién vende?
   4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
   4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

5. **ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL**
   5.1. CONCLUSIÓN

6. **ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS**

Nota 1: Recuerde que del análisis del sector se pueden identificar riesgos que deberán ser detallados en la matriz de riesgos.

Nota 2: En los procesos de contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados; por ejemplo: no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. Si el objeto a contratar es muy importante o los riesgos exigen un tratamiento especial, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y del sector.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la demanda. **C**. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, en ese sentido se recomienda analizar desde la perspectiva local, regional, nacional o internacional, si hay lugar a ello. En el presente análisis tenga en cuenta el análisis ***económico, técnico, regulatorio entre otros aspectos generales****. **Ver la Guía actual de elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia Compra Eficiente**)*

Con el objetivo de fortalecer el análisis y visualización de la información generada por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) se ha utilizado el licenciamiento de Microsoft Power BI Pro Open, para garantizar la disponibilidad y operatividad de los tableros de visualización de datos, los cuales son esenciales para la toma de decisiones basada en evidencia.

Dado el rol estratégico que cumple Power BI en la Secretaría Distrital de la Mujer, la adquisición de las licencias garantiza la continuidad operativa del sistema de información del OMEG, la actualización y publicación eficiente de tableros de datos, y la capacidad de respuesta a las necesidades de análisis e información en la entidad.

Desde una perspectiva técnica, Power BI proporciona múltiples funcionalidades clave que justifican su adquisición:

1. Centralización y Modelado de Datos

   - Permite integrar diversas fuentes de datos, tanto internas como externas, en un modelo de datos unificado.
   - Facilita la transformación y limpieza de datos para garantizar su calidad y coherencia antes de ser visualizados.

2. Automatización de Procesos y Actualización de Información

   - Power BI permite la configuración de actualizaciones automáticas de datos, lo que evita la carga manual y minimiza errores humanos.
   - Facilita la programación de reportes en tiempo real o en períodos específicos, optimizando la gestión de la información.

3. Visualización Avanzada y Personalización de Informes

   - Proporciona herramientas para la creación de dashboards interactivos que permiten filtrar y analizar información con facilidad.

- Los informes pueden adaptarse a requerimientos específicos de la entidad, respondiendo a consultas del Despacho, ciudadanía y demás actores institucionales.

4. Integración con el Ecosistema Microsoft

- Power BI se integra de manera nativa con Microsoft Office (Excel, Teams, SharePoint), permitiendo un trabajo colaborativo ágil dentro de la Secretaría.
- La compatibilidad con Azure y otras bases de datos permite aprovechar soluciones en la nube para procesamiento y almacenamiento seguro de datos.

5. Seguridad y Control de Acceso

- La herramienta permite gestionar permisos de acceso a los datos, asegurando que solo los usuarios autorizados puedan visualizar o modificar los reportes.
- Cumple con los estándares de seguridad definidos por Microsoft, garantizando la protección de la información sensible.

6. Optimización en la Respuesta a Requerimientos

- Facilita la rápida extracción y visualización de datos para responder a requerimientos de información de la Secretaría, entidades de control y ciudadanía.
- Reduce los tiempos de procesamiento en la generación de informes al automatizar consultas y visualizaciones dinámicas.

Dado el rol estratégico que cumple Power BI en la Secretaría, la adquisición de estas licencias ha garantizado la continuidad operativa de los visualizadores de datos del OMEG, que incluyen datos de fuentes de información interna y externa de la SDMujer, permitiendo la actualización y publicación eficiente de tableros de datos, a través de esta herramienta, ampliando la capacidad de respuesta a las necesidades de análisis e información en la entidad y otros sectores del Distrito Capital.

La presente contratación incluye en el presupuesto estimado, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. De acuerdo con la estimación del valor del proceso derivado del análisis de las cotizaciones recibidas en el proceso de solicitud de información a proveedores

Entorno Económico

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es "Adquirir el licenciamiento Power Bi, para la visualización de datos en el micrositio del OMEG", se deben considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y las actividades asociadas al mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector busca cubrir las siguientes tres áreas:

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la demanda

- **Salario Mínimo:**

Según los Decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025, establecen que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.423.500 mensuales y el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, es por $200.000 mensuales; lo cual refleja un crecimiento de un 9.53% y 18.5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido su evolución, este también es importante para todas las empresas, sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios.

A continuación, se relaciona el incremento que a tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 14 años:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad - Decreto
2025	**1.423.500**	**$ 200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,35	$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014

Tabla No. 1-Variación SMMLV 2015-2025

- **Índice del precio al consumidor (IPC).**

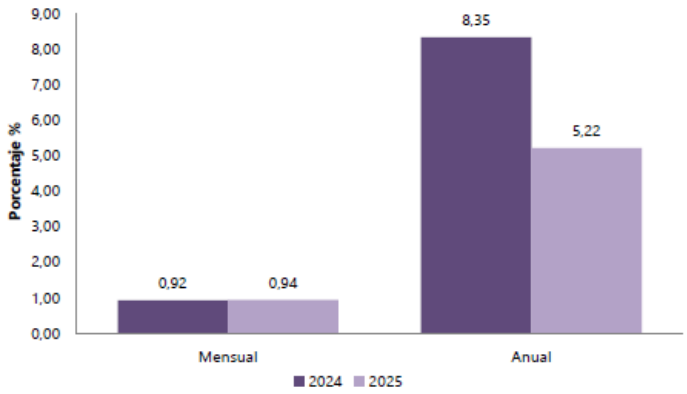
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

IPC Variaciones Total Nacional Enero 2024 – 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Gráfica 1: Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC)

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfica N° 2-Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

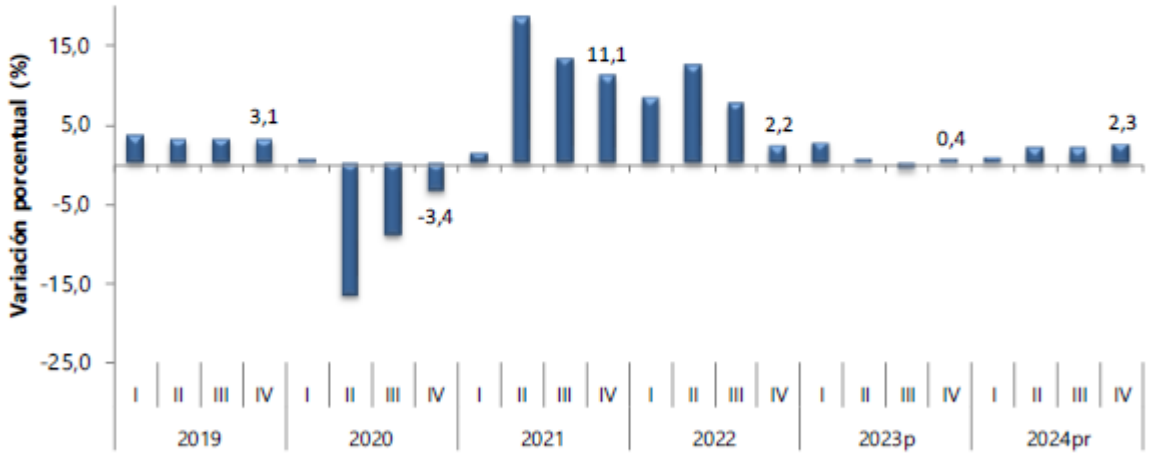
Producto interno bruto (PIB).

El PIB es un indicador de gran importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Gráfica N° 3-Fuente Boletín técnico de PIB IV Trimestre 2024

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Gráfica N° 4- Fuente Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre

Tabla 1
Composición de actividad correo y telecomunicaciones en el Producto Interno Bruto

Rama Económica (Sección I, según CIIU 3)	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	
Actividad Económica (División 64, según CIIU)	Correo y Telecomunicaciones	
Código CIIU		Actividades que hacen parte de Correo y Telecomunicaciones
641	Actividades Postales y de Correo	
	6411	Actividades Postales Nacionales
	6414	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
642	Telecomunicaciones	
	6421	Servicios telefónicos
	6422	Servicios de transmisión de datos a través de redes
	6423	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión
	6424	Servicios de transmisión por cable
	6425	Otros servicios de telecomunicaciones
	6426	Servicios relacionados con las telecomunicaciones

Fuente: ONU y DANE

Para realizar un análisis más integral del crecimiento del sector TIC se identifican las actividades económicas correspondientes a construcción de obras de ingeniería civil, comercio y administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado que hacen parte del Producto Interno Bruto.

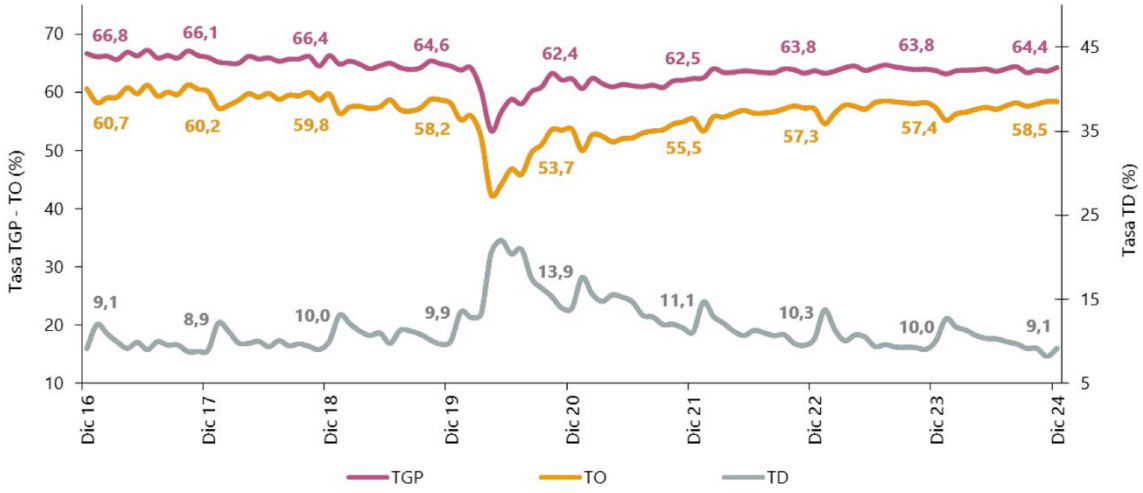
https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf

- **Empleo**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)

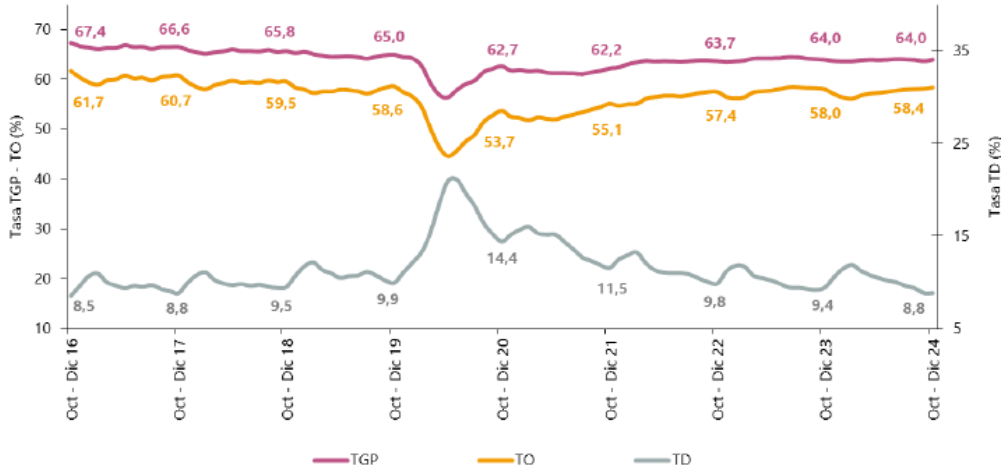


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica N° 2-Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2024

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica N° 4 -Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2024

- **Población ocupada según rama de actividad.**

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Gráfica N° 8-Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2024

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso y la contratación que se derive esta genera cambios en el empleo y desempleo, que se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y se debe tener en cuenta para el presente análisis que contribuye a disminuir los niveles de desempleo.

- **Tasa representativa del mercado – TRM.**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Tabla No. 2-Promedio TRM a partir de 2024 - 2025.

Mes/año	Promedio de Tasa Representativa del Mercado (TRM)
ene-24	$ 3.915,20
feb-24	$ 3.931,44
mar-24	$ 3.899,34
abr-24	$ 3.867,98
may-24	$ 3.869,10
jun-24	$ 4.042,80
jul-24	$ 4.036,92
ago-24	$ 4.065,55
sep-24	$ 4.182,51
oct-24	$ 4.249,47
nov-24	$ 4.408,65
dic-24	$ 4.385,15
ene-25	$ 4.307,57
feb-25	$ 4.144,00

Fuente. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

Técnico

El sector servicios está integrado por varias actividades económicas, entre estas tenemos las empresas que ofrecen servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, ofreciendo fuertes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector de alta dinámica en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

La cadena de valor del sector TIC[1] se destaca principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos. Esta cadena en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

i. la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos
ii. la fabricación y/o venta de los bienes TIC

[1] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf

iii. la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria
iv. la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor (Gráfica 1) tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

Importancia del Sector del Software y Hardware en la Economía Nacional[2]

La industria del software es una empresa de conocimiento, como tal requiere alto nivel de investigación, desarrollo tecnológico y formación de personas capaces de producir conocimiento y soluciones acordes con las necesidades universales que surgen en la actual coyuntura histórica.

Esta es la mayor y más importante inversión que requiere la industria. Desde el punto de vista anterior, el monto de la inversión para una firma o una empresa de software es menor que para una empresa del sector manufacturero. La infraestructura física de las empresas informáticas no requiere de gran capital.

La necesidad de la competitividad económica exige del Estado y del Gobierno inversión social en la conectividad a escala nacional y programas de investigación y desarrollo a mediano y largo plazo.

Colombia cuenta con un número significativo de empresas nacionales que han logrado acumular experiencia y conocimiento en la producción y prestación de servicios informáticos en diferentes sectores: entidades gubernamentales, comercio, industria manufacturera, transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, agua, gas, agricultura, caza, pesca.

La asesoría informática y la producción de software son las actividades más importantes y significativas de la industria nacional, y es de éstas de donde más beneficios se obtienen para la implementación de una infraestructura computacional; indispensable para acceder a la sociedad del conocimiento.

La infraestructura de la información, indispensable en la sociedad del conocimiento, es la capacidad de recibir y enviar información en formatos de voz, texto, imagen y vídeo; mientras que la infraestructura computacional permite que un

[2] Fuente: https://fedesoft.org/

país o una sociedad pueda manipular, almacenar, clasificar y transmitir información digital a través de computadores y el Internet.

Hoy uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de la sociedad del conocimiento es la falta de una infraestructura social significativa: representada en los niveles de escolaridad (Secundaria, Postsecundaria y Universitarios), libertad de prensa, libertad civil y penetración de la imprenta en la sociedad.

En síntesis, la importancia del Sector está en que de él depende en gran medida el desarrollo de la infraestructura computacional para procurarle al país un protagonismo en la sociedad del conocimiento, la competitividad y el bienestar.

La Secretaría Distrital de la Mujer ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial y funcionalidad, que sustentan la operación de los procesos misionales y administrativos, lo cual exige que las herramientas que soportan estos procesos estén disponibles, además con el fin de dar cumplimiento a las políticas distritales, adquiriendo herramientas tecnológicas que permitan la visualización de los datos para realizar la toma de decisiones basada en evidencia, cumpliendo así con la Ley 1712 de 2024, sobre la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, donde todas las entidades deben disponer y publicar datos abiertos en las páginas de la entidad y del Gobierno Nacional a través de MinTIC, es así como se requiere adquirir el licenciamiento MICROSOFT POWER BI PRO OPEN, para permitir la visualización de los datos recopilados desde los diferentes sectores del distrito y publicados a nivel institucional por la SDMujer.

2.1 Otros Análisis Normativos

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA?
Empresas Mipymes **Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021** y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.	*Revise en el mercado cuales de las empresas que prestan el/los servicios que atañe a la contratación están dentro de la actividad económica objeto del presente análisis y ostentan la condición de MiPymes, revise sus indicadores financieros entre otros y concluya si el proceso es o no susceptible de limitarse a mipymes. Recuerde que de este análisis se puede establecer el criterio habilitante diferencial que se solicita más adelante.* ***Tenga en cuenta el modelo de solicitud de cotización sugerido por la Dirección de Contratación****.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Decreto Distrital 332 de 2020 "n medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	*Establezca el porcentaje de participación de mujeres en la ejecución del contrato de acuerdo al Decreto. Revise las fuentes dispuestas por Colombia Compra Eficiente, DANE entre otros y analice cual es la participación de mujeres en la actividad económica que se está estudiando en este documento. De no aplicarle la disposición normativa detalle las razones.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Decreto Distrital 380 de 2015 "Formula la Política de Trabajo Decente" Numeral 2.2.1. y ss, del Parágrafo 2 del artículo 13 "instrumentos"	*Analice la posibilidad de aplicar lo previsto en el artículo señalado o detalle las razones por las cuales no es posible aplicarlo.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.

Aplicación del **Decreto 248 de 2021**. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	*Analice si al proceso le aplica lo dispuesto en el Decreto de lo contrario manifieste que no le aplica y deje constancia de las razones.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Criterios diferenciales **Decreto 1860 de 2021** que modificó algunas disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020	*Fundamente con argumentos cual fuel el criterio diferencial tanto para emprendimiento de mujeres como para mipymes que seleccionó para establecer los criterios habilitantes en el proceso y cuáles fueron las razones. Se recomienda iniciar analizando los criterios financieros, de no poder establecerse, continue con el criterio de experiencia, de no poder establecerse dejar los argumentos pertinentes y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta.*	Principalmente Licitación Pública, Selección abreviada de menor cuantía y Concurso de méritos.

¿Cuáles pueden ser los criterios diferenciales habilitantes que se pueden establecer en un proceso de selección?

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para **emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.	*Defina el criterio diferencial habilitante que va a requerir en el proceso de selección y fundamente con argumentos porque lo eligió. Recuerde que se recomienda iniciar por los criterios financieros, de no poderse establecerse, elegir el criterio de experiencia de no poder establecerse dejar constancia y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta*	Para los procesos de licitación pública, concurso de méritos y menor cuantía, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para empresas Mipyme** en el sistema de compras públicas.	*Defina el criterio diferencial habilitante que va a requerir en el proceso de selección y fundamente con argumentos porque lo eligió. Recuerde que se recomienda iniciar por los criterios financieros, de no poderse establecerse, elegir el criterio de experiencia de no poder establecerse dejar constancia y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta*	Todos los procesos de selección.
OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS		
Análisis de propiedad intelectual	*Se recomienda revisar la guía de propiedad intelectual en la contratación pública de Colombia Compra Eficiente.*	Todos los procesos de selección

Criterios de Compra Pública Sostenible	*Se debe verificar, revisar y justificar la inclusión de criterios ambientales y sociales en la gestión contractual las cuales generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.*	Todos los procesos de selección

Análisis del sector en relación con la participación de MIPYMES (Ley 2069 de 2020 – Artículo 33)

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación" es pertinente indicar que oferta nacional de las MiPymes (Individuales y Separados) y que fueron consultados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Análisis Decreto 332 de 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del decreto 332 de 2020, y su modificatorio el Decreto 634 de 2023 la entidad concluye que por la especificidad del contrato resultante del presente proceso no es posible cumplir con los porcentajes de participación de mujeres indicados en dicho decreto. Lo anterior, debido a que el contrato resultante del presente proceso es de Compraventa, contrato de ejecución instantánea, toda vez que la entidad adquiriendo un licenciamiento y en ese sentido no se requiere de vinculación de personal para su ejecución.

Análisis Decreto Distrital 380 de 2015

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1. El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual, se presente el siguiente análisis.

En atención a la aplicación de la norma mencionada, es preciso indicar que la Dirección de Gestión del Conocimiento como área técnica, analizó el objeto contractual, en el marco de la ejecución de este contrato; concluyendo que no es viable la aplicación de la norma, dado que corresponde a un contrato de compraventa de bienes intangibles que no requiere vinculación de personal para su ejecución.

Análisis Decreto 248 de 2021

Que una vez analizada la normativa se concluye que no es posible su aplicación en el presente teniendo en cuenta el objeto y las especificaciones técnicas definidas.

Análisis Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se presenta el siguiente análisis:

En atención a la aplicación de la norma mencionada, es preciso indicar que la Dirección de Gestión del Conocimiento como área técnica, analizó el objeto contractual para establecer medidas que permitan al contratista proveer de manera progresiva a oportunidades laborales y contractuales en el marco de la ejecución de este contrato; concluyendo que no es viable la aplicación de la norma, dado que corresponde a un contrato de compraventa que no requiere vinculación de personal para su ejecución.

Análisis de propiedad intelectual

La Secretaría Distrital de la Mujer valida el criterio habilitante referente a la propiedad intelectual, sin embargo una vez realizado el análisis del objeto contractual, el estudio de mercado se evidencia que la cadena de producción y distribución para este bien comienza desde el fabricante del licenciamiento, el cual a partir de las implementaciones de software otorga las autorizaciones de distribución a los diferentes proveedores que deberán se aportadas dentro de los documentos del proceso, brindando así soporte local, servicios y productos de valor agregado derivados de la adquisición del bien intangible. En tal sentido no se puede aplicar un criterio habilitante referente a la propiedad intelectual para el presente proceso.

Criterios de Compra Pública Sostenible

Dada la naturaleza del contrato y considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month, para la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual es una herramienta para la visualización y gestión de datos en el micrositio del OMEG, en tal sentido no se puede aplicar un criterio habilitante en compras públicas sostenibles dado que el objetivo principal de las mismas es contribuir a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

2.2. Clasificación UNSPSC

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	15	Software funcional especifico de la Empresa	13	Software para Oficinas
43	Difusión de Tecnologías de	23	Software	23	Software de consultas y gestión	01	Software de categorización o

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
	Información y Telecomunicaciones				de datos		clasificación
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.	01	Servicios de licencias del software del computador
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software	06	Mantenimiento de Software de sistemas de gestión de bases de datos

2.3. ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?

(Detalle los bienes y servicios que se requieren contratar que fueron descritos en el estudio previo.)

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	TOTAL SUSCRIPCIONES (5X12)
1	Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO	Herramienta de inteligencia empresarial y análisis de datos, la cual permite fusionar todos esos datos y procesarlos, convirtiéndolos en información tangible. La cual es requerida para la estrategia de visualización de datos del micrositio del OMEG operado por la dirección de gestión del Conocimiento.	5	12 meses	60

(Adicione las filas que considere necesarias)

2.4 **Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor.** ***(Si aplica)***

Para el presente proceso y con el fin de verificar la idoneidad de los proveedores deberán acreditar la calidad de proveedor autorizado de Microsoft para la licencia identificada en los requisitos técnicos a contratar, vigente para el momento de la presentación de la oferta, así como para suscripción del contrato.

¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

Los sectores económicos en el país son los siguientes.

A. Sector primario o sector Agrícola.
B. Sector secundario o sector industrial.
C. Sector terciario o sector de prestación de servicios.

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la adquisición este tipo de licenciamiento, es el sector terciario **o sector de servicios.**

(Diligencie de manera concreta en el espacio dispuesto la información solicitada)

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

(Para el análisis de esta área se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP o usar Datos Abiertos.)

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió el siguiente contrato con objeto similar:

OBJETO DEL CONTRACTUAL	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No CONTRATO	VALOR

"Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: (...) Lote 2: Productos Microsof (PowerBIProOpen)."	SOLUCIONES ORION SAS	TVEC- Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020	**Orden de Compra 114426** **Contrato No 999-2023**	$2.585.100
"Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaria Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 2: Productos Microsoft (PowerBIProOpen)"	COLSOF SAS	TVEC- Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020	**Orden de Compra 100510**	$2.885.994

(Adicionar las filas necesarias. Puede dividir el cuadro para mayor facilidad en el diligenciamiento)

3.1.1. CONCLUSIÓN

(Detalle las conclusiones que den respuesta a la pregunta)

La entidad estatal ha adquirido estos bienes y servicios a través del Instrumento de agregación de demanda Colombia Compra Eficiente - CCE-139-IAD-2020. Sin embargo el día 19 de febrero de 2025 se consultó la existencia de un acuerdo marco vigente en la Tienda Virtual pero el ultimo tuvo vigencia hasta el 31 de marzo de 2024 y CCE hasta el momento, no ha suscrito un nuevo acuerdo . Por lo anterior y considerando que el licenciamiento es suministrado por múltiples proveedores se requiere realizar el proceso a través del desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía.

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Este análisis tuvo en cuenta las contrataciones con objetos relacionados con adquisición, actualización y/o soporte del licenciamiento Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month. Algunas entidades que adelantaron procesos similares fueron:

OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	No CONTRATO	VALOR
Adquisición de Cinco (5) licencias de uso de Microsoft Power BI., por el término de un (1) año para la U.A.E. Contaduría General de la Nación	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	INTERCOPYSNEC	Mínima cuantía	MC-009-2024	$ 2.981.838
Adquirir licencias de Microsoft Power BI por usuario para el Grupo de Estudio del Mercado Laboral de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SPE.	UNIDAD AESPE	INFOTECH	Mínima cuantía	SPE-SDT-MC-003-2024	$ 6.391.857

(Adicionar las filas necesarias. Puede dividir el cuadro para mayor facilidad en el diligenciamiento)

3.2.1. CONCLUSIÓN

(Detalle las conclusiones que den respuesta a la pregunta)

Como se observa las entidades contrataron el licenciamiento mediante procesos de selección de Mínima Cuantía, los contratos relacionados en cuadro precedente presentan costos que no son comparables entre sí, por cuanto los precios se ven afectados de acuerdo con la fecha en que fueron contratados, la respectiva TRM, las características técnicas de los productos y el volumen de licenciamiento se adquiere.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

(La información puede consultarse en datos abiertos del SECOP I, SECOPII Y TVEC, indique cuales de estas fueron consultadas.)

La información referida puede consultarse en datos abiertos del SECOP II en los números de proceso relacionados en el cuadro precedente.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios de software.

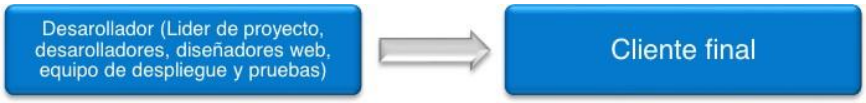
A. Cadena de suministro

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general, a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera, las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

- Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de Software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios, no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de

requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

- Fábrica de software

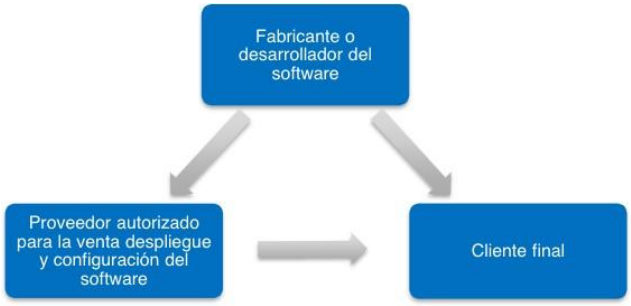
Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

- Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo, los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

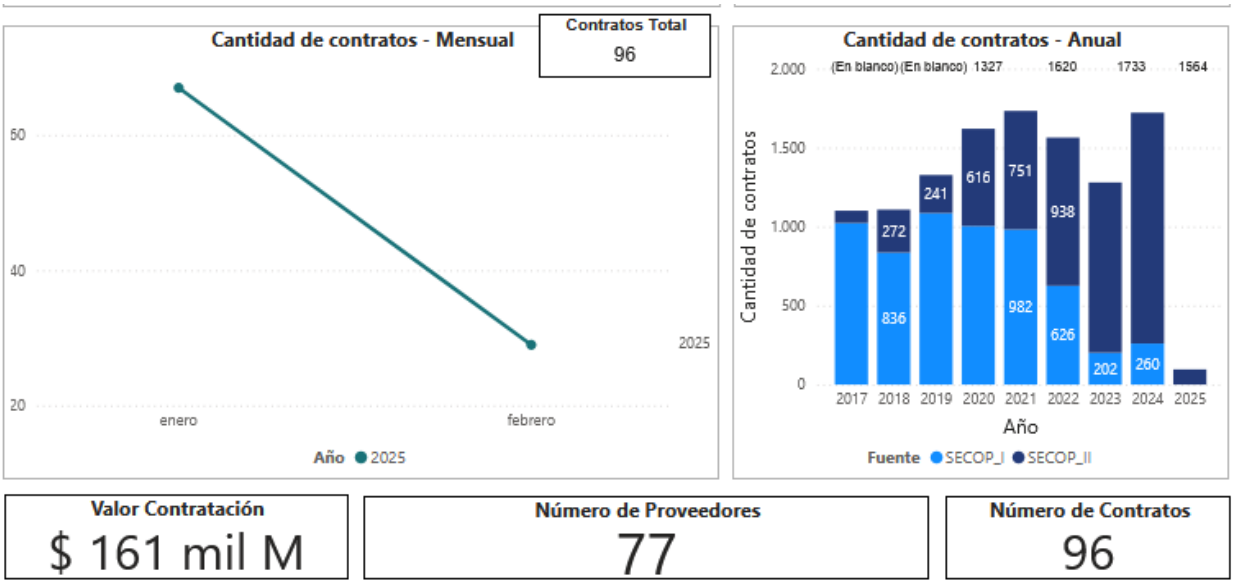


Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano

Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final y el desarrollador o distribuidor del software dentro de las cadenas de distribución previamente descritas

Identificación de proveedores

De acuerdo con los códigos de clasificación UNSPSC 432315 y 432323, se realiza la revisión en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, identificando para la vigencia 2025 los proveedores con mayor contratación en los códigos indicados:

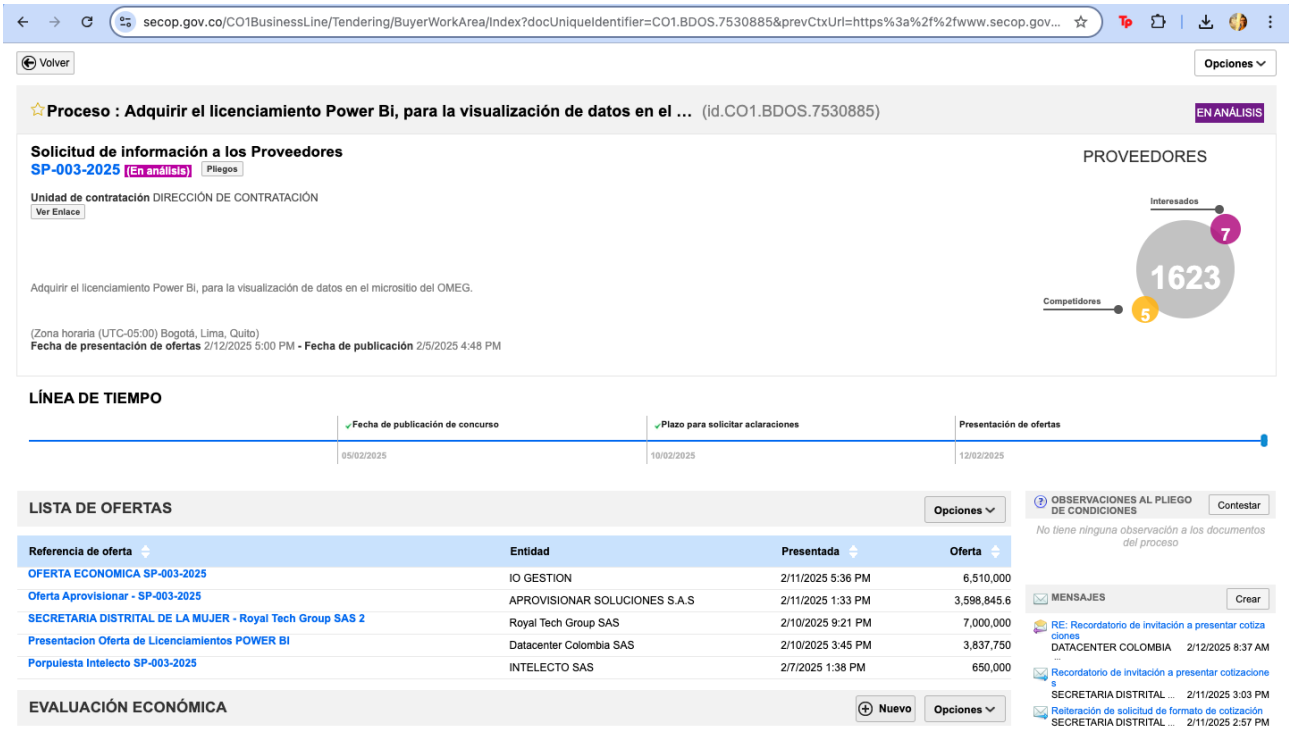


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Encontrando un total de setenta y siete (77) proveedores que desarrollan las actividades de los códigos encontrando multiplicidad de oferentes que pueden participar en el presente proceso de selección objetiva.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado a través del proceso SP-003-2025 mediante el cual se realizó la solicitud de información a proveedores, así como mediante correo electrónico, obteniendo como resultado siete (07) cotizaciones por la plataforma SECOP II y dos (02) por medio del correo electrónico, una de ellas enviada por los dos medios referidos.



Sin embargo, de las cinco cotizaciones recibidas por SECOP II solo 3 cumplen con el diligenciamiento del formato de solicitud de cotización, 2 fueron recibidas por correo electrónico una de ellas enviada también por la plataforma por lo que será tenida en cuenta una sola vez, así:

ID	ENTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR DE LA COTIZACIÓN	ESTADO
SECOP II				
SP01	IO GESTION	2/11/25 17:36	$6.510.000	Aceptada
SP02	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	2/11/25 13:33	$3.598.846	Aceptada
SP03	ROYAL TECH GROUP SAS	2/10/25 21:21	$7.000.000	Rechazada, no adjunta el formato de solicitud de cotización.
SP04	DATACENTER COLOMBIA SAS	2/10/25 15:45	$3.837.750	Aceptada
SP05	INTELECTO SAS	2/07/25 13:38	$650.000	Rechazada, no adjunta el formato de solicitud de cotización.
CORREO ELECTRÓNICO				

ID	ENTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR DE LA COTIZACIÓN	ESTADO
N/A	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	06/02/2025	$ 2.670.000	Aceptada
N/A	DATACENTER COLOMBIA SAS	12/02/2024	$ 3.837.750	Aceptada (como se encuentra duplicada se tendrá en cuenta por una sola vez)

(Adicional a lo anterior, es importante que detalle las acciones realizadas por el área para la obtención de las cotizaciones, se sugiere dejar pantallazos de las solicitudes tanto del SecopII como de los correos enviados a las empresas.)

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

En atención a las cotizaciones recibidas se promediaron los valores de aquellas que cumplieron con el debido diligenciamiento del formato de cotización y eliminando una de las que se envió por los dos medios disponibles teniéndola en cuenta una sola vez así:

ID	ENTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR DE LA COTIZACIÓN	ESTADO
SP01	IO GESTION	2/11/2025 17:36	$ 6.510.000	Aceptada
SP02	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	2/11/2025 13:33	$ 3.598.846	Aceptada
SP04	DATACENTER COLOMBIA SAS	2/10/2025 15:45	$ 3.837.750	Aceptada
N/A	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	6/02/2025	$ 2.670.000	Aceptada
SUMA			$ 16.616.596	
PROMEDIO			**$ 4.154.149**	

El promedio de las cotizaciones recibidas, por valor de**: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.154.149).**

5.1 Conclusión

El presupuesto oficial después de análisis es por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.154.149).**

6. ANÁLISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

(Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. De igual manera, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- o Sistema del Sistema

Integrado de Información Societaria -SIIS-; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.
Si se requiere incluir indicadores financieros adicionales se deberá realizar el análisis respectivo con el fin de no limitar la participación de proponentes.)

N/A

		Firma
Proyectó Técnico y Financiero:	*Andrea Gómez-Abogada Contratista* *Alejandra Guzmán – Financiera Contratista* *Javier Campuzano-Contratista Técnico*	
Aprobó:	*Ana María Buritica Alzate* *Dirección de Gestión del Conocimiento (E)*	
Fecha de elaboración:	*20 de febrero 2025*	

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[3]	Creación del documento.

[3] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
Proceso No.

1. OBJETO

Adquirir el licenciamiento Power Bi, para la visualización de datos en el micrositio del OMEG.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido en la clasificación UNSPSC de la siguiente forma.

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43231500	Software funcional especifico de la Empresa	43231513	Software para Oficinas

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO DE TECNOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	TOTAL SUSCRIPCIONES (5X12)
1	Licencia Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP_OV_OVNTO	Herramienta de inteligencia empresarial y análisis de datos, la cual permite fusionar todos esos datos y procesarlos, convirtiéndolos en información tangible. La cual es requerida para la estrategia de visualización de datos del micrositio del OMEG operado por la dirección de gestión del Conocimiento.	5	12 meses	60

PARAGRAFO I: La entidad estima contratar 5 licencias que tienen suscripción mensual para un tiempo total de vigencia del licenciamiento de doce (12) meses, es decir un total de sesenta (60) suscripciones a contratar, considerando que el producto es ofrecido por Microsoft con periodicidad mensual.

Las licencias deben estar a nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer

Las licencias debe incluir: Power BI Pro escritorio y nube

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El derecho a uso de las licencias contará con la entrega del Plan Anual de Soporte para las licencias descritas en el numeral 3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO DE TECNOLOGÍA, el licenciamiento debe venir a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer, para tal efecto el contratista deberá remitir a la supervisora del contrato el certificado o evidencia del fabricante en el cuál conste la vinculación ante Microsoft.

4.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. COMPONENTES|

5.1 **Actualización**

Durante el término del licenciamiento, se tendrá derecho a las actualizaciones menores y mayores de software y las mejoras incluidas en el licenciamiento de POWER BI PRO OPEN, realizadas por el fabricante. Se deberá entregar a la Secretaría Distrital de la Mujer los manuales asociados a las nuevas versiones y funcionalidades, para tal efecto el personal idóneo del contratista deberá verificar que todas sus funcionalidades operen correctamente.

5.2 **Transferencia de conocimiento**

No se considera transferencia de conocimiento para este proceso.

5.3 5.3. **Soporte Técnico y Operativo.**

El soporte técnico remoto del software y servicios incluidos en las suscripciones POWER BI PRO OPEN, se prestará por el término del licenciamiento.

a. **Soporte técnico.** Es aquel que se brinda por errores o fallos en los procesos de acceso o ejecución de las funcionalidades de la herramienta, y en general todo lo que pueda estar relacionado con algún tipo de error en el uso de los productos descritos en el numeral 3. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO DE TECNOLOGÍA del presente documento.
b. **Soporte operativo.** Es el que se brinda sobre el uso del software y servicios incluidos en las suscripciones POWER BI PRO OPEN e involucra casos operativos.

A continuación, se detallan las actividades a desarrollar como parte del soporte a cargo del contratista.

5.3.1 **Actividades de Soporte**

El contratista brindará soporte sobre los productos descritos en el numeral 3. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO DE TECNOLOGÍA del presente documento, a través de las líneas de servicio al cliente y del correo electrónico que el contratista suministrará una vez se suscriba el acta de inicio y será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. El soporte incluirá lo siguiente:

a. **Servicio de asistencia** telefónica, virtual y/o por correo electrónico, para solución de reporte de fallas, notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software y solicitudes sobre uso del producto.
b. **Conexión remota:** Servicio de asistencia telemático a través de conexión remota segura para resolución de problemas relacionados con el Software.
c. **Asistencia** para validar la activación de la licencia de producto (generación de códigos de licenciamiento y apoyo con los inconvenientes de administración de clave de licencia).
d. **Soporte técnico** para problemas de instalación, configuración, reinstalación e implementación de actualizaciones.
e. **Registro del caso**: Registrar los casos reportados por la Secretaría Distrital de la Mujer y asignar un número de caso por medio del cual, la entidad podrá hacer el respectivo seguimiento.
f. **Escalamiento de los incidentes:** En caso de ser necesario, el contratista escalará los incidentes reportados al área de soporte del fabricante y con el equipo de desarrollo de producto, para diagnosticar e identificar el problema reportado. El contratista estará encargado del seguimiento al caso hasta su solución y cierre, y reportará a la Secretaría Distrital de la Mujer.

5.3.2 **Niveles de Soporte:**

a. **Nivel 1.** Será brindado por la mesa de servicio de la Secretaría Distrital de la Mujer y corresponde a una primera validación técnica del caso; de ser necesario se contactará al Contratista para que preste el soporte Nivel 2 que se detalla a continuación. En cualquier caso, la entidad realizará seguimiento hasta el cierre del incidente.

b. Nivel 2. Este servicio será brindado por el contratista, vía telefónica, virtual o a través de correo electrónico, a partir del reporte de la incidencia realizado por la Secretaría Distrital de la Mujer. La asistencia será ofrecida por una persona de soporte experto en el manejo de la solución y regulado por el especialista de producto. Dicho personal procederá a registrar el requerimiento de soporte, reunir la información pertinente (lista de chequeo básica por producto), y atender el caso hasta su resolución. Los tiempos de respuesta asociados a este nivel se detallan en el numeral 6.2 del presente documento.

c. Nivel 3. Este servicio será brindado por el área de Soporte del fabricante (Power bi PRO OPEN) y en caso de ser necesario, con el equipo de desarrollo del producto. El contratista será el encargado de escalar el caso y de hacerle seguimiento al mismo, hasta su resolución. Los tiempos de respuesta asociados a este nivel se detallan en la tabla del numeral 6.2 del presente documento.

6. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

6.1. NIVELES DE CRITICIDAD

Los tiempos de respuesta asociados a este nivel se detallan en la Tabla del numeral 6.2 del presente documento.

a. Crítico. Identificado como falla operativa o técnica de algún componente del software, que indica que se ha producido una condición que afecta total o severamente el servicio y requiere una acción correctiva inmediata**.**
La Secretaría Distrital de la Mujer puede según la urgencia o situación, solicitar al contratista que el caso sea clasificado en un nivel de atención CRÍTICO, en caso de que al inicio del evento no se puede determinar con claridad cuál es su adecuada clasificación. Si por alguna omisión no queda establecido el nivel en el momento de registro del caso, se asumirá que es CRÍTICO y deberá cumplir con los tiempos establecidos para éste.

b. Intermedio. Indica la existencia de una condición que afecta el servicio en forma parcial o la presencia de una posible degradación que puede llegar a afectar el servicio, requiere la implementación de una acción correctiva.

c. Leve. Falla operativa o técnica de algún proceso o servicio, sin impedimento apreciable de funcionamiento o de la prestación del servicio y no percibida por el usuario externo.

6.2. TIEMPOS DE RESPUESTA

De acuerdo con los niveles de soporte descritos en el numeral 5.3.2 y los niveles de criticidad descritos en el numeral 6.1 del presente Anexo Técnico, se establecen los siguientes tiempos de respuesta a cargo del contratista, a partir del registro del caso y asignación del número por parte del contratista.

NIVEL DE SOPORTE	NIVEL DE CRITICIDAD		
	CRÍTICO	INTERMEDIO	LEVE

Nivel 2	2 horas	4 horas	8 horas
Nivel 3	4 horas	8 horas	16 horas

Tiempos de respuesta del contratista

En caso de presentarse más de tres (3) eventos mensuales en los cuales el contratista exceda los tiempos de respuesta, se aplicará la compensación descrita en el siguiente numeral.

6.3. COMPENSACIÓN EN TIEMPO ADICIONAL DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

La compensación ocurrirá cuando se superen los tiempos de atención definidos en el numeral anterior y equivale a horas de entrenamiento adicional al pactado, que el contratista aceptará sin implicar costo adicional para la entidad, acorde a la siguiente tabla:

NÚMERO DE VECES EN QUE SE SUPERAN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	TIEMPO ADICIONAL EN HORAS DE ENTRENAMIENTO (Sin costo adicional para la Secretaría Distrital de la Mujer)
1 hasta 3	0
4 hasta 6	3
7 hasta 9	5
10 hasta 12	8
13 en adelante	12

Compensación por exceder tiempos de ANS

Durante el tiempo de ejecución del plan anual de soporte, el supervisor deberá documentar en forma detallada cada solicitud de servicio y si este es o no objeto de penalización.

IMPUESTOS Y GRAVAMENES

La SDMujer efectuará las retenciones que, en materia de impuestos nacionales y distritales, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. En consecuencia, El futuro CONTRATISTA se obliga a asumirlos, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

Es pertinente indicar que los impuestos distritales están representados en las siguientes estampillas:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años Acuerdo 696 de 2017 de Concejo de Bogotá. 1.1%
Pro Cultura (Acuerdo 187 de 2005 de Concejo de Bogotá). 0.5%
Para el bienestar del adulto mayor (Acuerdo 669de 2017 de Concejo de Bogotá). 2%
TOTAL: 3.6%

GARANTÍAS

1. Garantía de Cumplimiento : 20% del valor del contrato – Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
2. Garantía de Calidad de bienes y/o servicios: 20% del valor del contrato - Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más

IVONNE ASTRID RICO VARGAS
Directora Gestión del Conocimiento (E)

Proyectó : Lesly Paola Niño, Profesional Universitario DGConocimiento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-53
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	Fecha de emisión: 15/03/2023[11]

OBJETO CONTRACTUAL: Adquirir el licenciamiento Power Bi, para la visualización de datos en el micrositio del OMEG

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

No[Numerar consecutivamente empezando en 1]	Clase(general o específico	Fuente(interno o Externo	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS				¿A Quien se le asigna?	Tratamiento/ y Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha esperada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Interrupciones en la instalación de las licencias por fallas en conectividad, electricidad u otros factores asociados a los sistemas operativos de los computadores donde serán instaladas	Que no entreguen en el tiempo establecido la instalación del licenciamiento	2. Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2. menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la disponibilidad de servicios de conectividad, energía eléctrica y de los sistemas operativos de los computadores donde se instalarán	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2. menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato /Apoyo técnico de la supervisión	Desde la firma del acta de Inicio	Al finalizar el contrato y se firme el acta de recibido a satisfacción	Verificando la correcta instalación de las licencias	Al recibir los productos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Incremento o fluctuación de los precios en el mercado de los bienes y servicios a adquirir entre el estudio de mercado y la publicación del proceso	Modificación del valor del contrato	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3. moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión y seguimiento de las condiciones del mercado para la celebración del contrato de	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2. menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Al finalizar el contrato y se firme el acta de recibido a satisfacción	Revisión de las normas durante la Ejecución	mensualmente
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Expedición de leyes, decretos, resoluciones o directrices estatales para el sector que modifiquen las condiciones de ejecución del contrato.	Que no entreguen en el tiempo establecido la instalación del licenciamiento	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3. moderado	4	Riesgo bajo	Contratista y Em	Verificación de decretos/reforma s o leyes en curso que puedan impactar al contrato	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2. menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Al finalizar el contrato y se firme el acta de recibido a satisfacción	Durante la Ejecución	mensualmente
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Cambios en la normativa fiscal o tributaria posteriores a la suscripción del contrato	Modificación del valor del contrato	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3. moderado	4	Riesgo bajo	Contratista y Em	Verificación de reformas fiscales o tributaria en curso que puedan impactar al contrato	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2. menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Al finalizar el contrato y se firme el acta de recibido a satisfacción	Durante la Ejecución	Semanalmente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Fallas o retrasos en la actualización de la licencia	Que no se cuente con la ultima versión liberada por el fabricante, lo que genera fallas en el servicio de la licencia	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2. menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar por parte del supervisor del contrato la verificación de las actualizaciones en las licencias entregadas a la sdmujer	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1. insignificante	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Al finalizar el contrato y se firme el acta de recibido a satisfacción	Verificar que las actualizacion es se esten ejecutando	Cada vez que se presente actualizaciones de licencia
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Fallas o retrasos en la atención del soporte técnico	Demora en el análisis cualitativo de la información, lo que genera retraso en las actividades a ejecutarse con ocasión a la adquisicion de la licencia	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3. moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificar por parte del supervisor del contrato, los tiempos de respuesta de atención	1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2. menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Al finalizar el contrato y se firme el acta de recibido a satisfacción	Requerir al contratista para que de cumplimiento de los tiempos de atención en oportunidad, atendiendo los tiempos mínimos	cuando se presente la eventualidad.

8,9,10	Riesgo extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
1,3,4	Riesgo bajo

Instrucción:

1.Para diligenciar de manera correcta la matriz de riesgos debe revisar el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente en su ultima versión publicado en la pagina de colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. Reemplace los datos de la fila No 6, con los datos que correspondan a su necesidad.

3. En la columna A, enumere los riesgos que identifique.

4. Adicione las filas que considere necesarias para su diligenciamiento.

5. Arrastre hacia abajo las celdas de las columnas (b,j,j,k ,n, o, p, q), para que las listas de precios y la formulas se extiendan en la filas que usted adicione.

Elaborado por: Andrea Carolina Gómez Tovar- Contratista DGC

0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

UNIDAD EJECUTORA 01

ARDILA ARDILA NATALI

Firmado digitalmente por ARDILA ARDILA NATALI
Fecha: 2025.03.05 17:35:48 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 960

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NATALI ARDILA ARDILA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240317	Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.	O2320202008831 43 Software originales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.500.000
O230117450220240317	Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.	O2320202008831 43 Software originales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.500.000
			Total	**7.000.000**

Objeto:

Adquirir el licenciamiento Power Bi, para la visualización de datos en el micrositio del OMEG.

Se expide a solicitud de LINA TATIANA LOZANO RUIZ Cargo SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD (E), mediante oficio número SCDPI-202-00831-25 de MARZO 05 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 05 DE 2025

Documento firmado por: NATALI ARDILA ARDILA / Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: NARDILA 05.03.2025

Elaboró: FLOANDRADEZ 05.03.2025

Impresión: 05.03.2025-15:02:21 NARDILA 0000722339 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.